

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.	Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20 Por 6 meses. 12 Por 3 meses. 8	Fuera de la Capital..... Por un año.. 25 Por 6 meses. 15 Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio conceniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 8 de Agosto.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 33.

Secretaría.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca de una mula de la propiedad de D. Regino Moro, vecino de Villaviudas, que desapareció de dicha localidad, poniéndola á disposición del Sr. Alcalde de citado punto caso de ser habida, y cuyas señas se expresan á continuación.

Palencia 8 de Agosto de 1894.

El Gobernador,  
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

Edad cerrada, alzada seis cuartas y media, pelo castaño oscuro, mula burra.

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

La Delegación del Gobierno en el

arrendamiento de Tabacos con fecha 31 de Julio último dice lo siguiente:

“La Junta directiva del Gremio de Fabricantes de cerillas en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 12.ª de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado Agentes especiales á D. Manuel Aballo Cabarroca, Ulpiano Martínez del Campo, Nicolás Ruitort Perelló, Manuel Arbeg López, para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos y perseguir el contrabando y defraudación. Y habiendo sido autorizados por este Centro los citados cargos, lo participo á V. S. para su inteligencia y á fin de que los anuncie al público por medio del BOLETÍN OFICIAL.

Palencia 7 de Agosto de 1894.—  
El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

#### Anuncio.

Desde el día de hoy queda abierto el pago en la Depositaria de Hacienda de esta provincia del uno por ciento que corresponde á los Sres. Alcaldes y Secretarios por la formación de la matrícula de la contribución industrial correspondiente al año económico de 1893-94.

En su consecuencia, es de necesidad que para el percibo de las cantidades que correspondan á cada

uno de los perceptores, se personen en la referida Dependencia, debidamente autorizados, hasta el día 30 del presente mes en que dicho pago quedará cerrado.

Palencia 7 de Agosto de 1894.—  
Eustaquio López Pulido.

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en cumplimiento de lo mandado por la Dirección general del Tesoro en la Real orden de 26 de Mayo próximo pasado, se ha acordado la separación del cargo de Agente ejecutivo que venía desempeñando en la zona 9.ª de esta provincia D. Agustín Morante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y Jueces municipales que comprende dicha zona.

Palencia 7 de Agosto de 1894.—  
El Tesorero interino, Alvaro Rico.

#### DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES  
DE BENEFICENCIA.

Las nodrizas que tienen á su cargo niños expósitos procedentes de la Casa-Cuna de la Capital se presentarán en la oficina de Maternidad en los días 16, 17 y 18 del corriente, de diez de su mañana á una

de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Mayo y Junio últimos; asimismo en las indicadas fechas se abonarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto se ruega á los Sres. Alcaldes de los respectivos domicilios tengan á bien ponerlo en conocimiento de las personas á quienes el presente interesa.

Palencia 7 de Agosto de 1894.—  
Martín Delgado.

#### Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Francisco Sigler Sáenz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas en causa criminal que por el delito de lesiones se ha seguido contra Valentín Lobato Ramos, Nicolás y Demetrio Fernández Cuevas, vecinos de Fresno del Río, se sacan á tercera subasta los bienes embargados á dichos sujetos sin sujeción á tipo, en la forma siguiente:

De la propiedad de Valentín Lobato Ramos.

1.ª Una cuadra y pajar en el casco de Fresno del Río y su calle de la Cuesta, sin número, armada de alto y bajo; que linda de O. otra de Bruno Ramos, N. callejón, P. calle Mayor y S. Gregorio Fernández; tiene su entrada al M., mide 21 pies cuadrados próximamente de longitud por 17 de latitud; tasada en 1.000 pesetas.

2.ª Una casa en el casco de dicho pueblo, donde habita el Valentin, armada de alto y bajo; mide una superficie de 18 piés cuadrados de longitud por 17 de latitud; linda O. Pedro Valdeón, N. ejidos, M. con patio servidumbre de la misma casa y otros; dicha casa sita en la calle de la Cuesta, sin número; tasada en la cantidad de 1.100 pesetas.

3.ª Una huerta en el casco de dicho pueblo y sitio denominado Cascajos, armada de pared de canto, de cabida de un cuarto de linaza; linda O. con casa de Galo Villacorta, N. cascajos, P. cuérnago y S. Escolástico Fernández; en 800 pesetas.

4.ª Una tierra de regadío al sitio denominado Entre ambos ríos, de cabida de tres cuartas de sembradura; linda O. el arroyo, N. Lucas Vegas, S. Joaquín Valdeón y P. ejidos; tasada en 250 pesetas.

5.ª Otra tierra en el mismo sitio y término, cabida de un cuarto de linaza; linda N. Saturnino Alvarez, O. herederos de Miguel Martín, S. Clemente Martín y P. el arroyo; tasada en 100 pesetas.

6.ª Otra en dicho término, á do llaman Requiruelas, cabida de un cuarto de linaza; linda O. Norberto Martínez, N. el mismo y S. Luís Maldonado; tasada en 50 pesetas.

7.ª Otra á los Avellanos, cabida de medio cuarto de linaza; linda O. Saturnino Ramos, S. Juan Villacorta y P. el camino; tasada en 40 pesetas.

8.ª Otra á las Carreteras, de un cuarto de linaza; linda N. Felipe Valdeón, S. Tomás Valdeón y O. rigueras; tasada en 50 pesetas.

9.ª Otra á la Cierva, cabida una fanega de linaza; linda O. Pedro Niño, N. Juana López y S. Tomás Valdeón; en 150 pesetas.

10. Un prado á Prado la Iglesia, cabida de un carro de yerba; linda O. cuérnago y demás aires D. José Alvarez Miranda, vecino de Villalba de Guardo; en 200 pesetas.

11. Otro prado al Loncar, cabida de medio carro de yerba; linda S. Pedro Ramos, vecino de Villalba, N. Satúrio Ramos y P. cuérnago; en 75 pesetas.

12. Otro á Fuente Cagal, hace un cavijón de yerba; linda N. Saturnino Ramos y O. Emeterio Gutiérrez; tasado en 25 pesetas.

13. Otro al Hoyo de la Presa, hace medio carro de yerba; linda O. Pedro Valdeón y P. cuérnago; tasado en 75 pesetas.

14. Una tierra en dicho término, al Vallejuelo, de un cuarto de sembradura de centeno; linda N. María Aparicio y P. camino; en 15 pesetas.

15. Otra al Camino de Saldaña, cabida de medio cuarto de centeno; linda N. Eusebio López y P. camino; en 15 pesetas.

16. Otra á Valdeperal, cabida de 4 celemines de centeno; linda N. Satúrio Ramos y S. ejidos; tasada en 15 pesetas.

17. Otra al Hoyo, hace medio cuarto; linda S. Hilario García y N. Juan Villacorta; tasada en 20 pesetas.

18. Otra al Campo del Valle, hace cuarto y medio; linda N. herederos de Pedro Martín, S. Sotero Ramos y P. Cesáreo Fraile; tasada en 50 pesetas.

19. Otra á la Lácia, cabida de una fanega; linda O. Saturnino Alvarez, P. camino y S. herederos de Gaspar Martín; tasada en 50 pesetas.

20. Otra á los Vallejos, hace un cuarto de centeno; linda O. camino y P. Vallejos; tasada en 25 pesetas.

21. Otra á los Robles de la Majadica, de un cuarto de centeno; linda O. Juan López y P. Fidel Martín; tasada en 30 pesetas.

22. Otra al Camino de Cornón, hace medio cuarto de centeno; linda N. camino y P. Joaquín Valdeón; tasada en 15 pesetas.

23. Otra á las Senaras, hace un cuarto de centeno; linda N. Manuel Martínez, S. Benito Maldonado y P. camino; en 10 pesetas.

*De la pertenencia de Nicolás y Demetrio Fernández Cuevas.*

1.ª Un prado en término de referido Fresno, á do llaman Suertes altas, hace un carro de yerba; linda N. otro de Juan Ramos, S. Fermín Alonso; P. Felipe Fraile y O. Mariano Diez; en 50 pesetas.

2.ª Una tierra en dicho término, á do dicen Requiruelas, de dos celemines; linda N. Mariano Martínez, S. herederos de Felipe Alonso, P. Cesáreo Fraile y O. cuérnago ó arroyo; tasada en 55 pesetas.

3.ª Otra á do llaman Majadilla, de un cuarto; linda N. Dionisio Martín, S. Balbino Martín, P. brezal y O. Marcial Diez; en 34 pesetas.

4.ª Otra á do dicen la Cerra, de 13 celemines; linda N. Juan Alonso, S. Francisco Martínez, P. Francisco Cima y O. Hilario García; en 15 pesetas.

5.ª Otra tierra á do llaman Labrados, de tres celemines; linda N. Celestino Martínez, S. Fermín Alonso, P. brezal y O. arroyo del Valle; tasada en 18 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día treinta y uno del actual y hora de las once de su mañana en que se celebrará simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y municipal de Fresno del Río.

Se hace constar que los ejecutados no han presentado los títulos de propiedad y solo consta en los autos la certificación del Registro de la propiedad del partido, de la que podrán enterarse en la Escribanía los rematantes, no pudiendo exigir otros y siendo de su cuenta el subsanarles y pago de la escritura que se los otorgue.

No se admitirá postura sin antes consignarse en la mesa del Juzgado

el diez por ciento de la tasación de los bienes.

Las personas que quieran interesarse podrán concurrir en el día, hora y puntos designados.

Dado en Saldaña á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Sigler Sáenz.—Por mandado de S. S.ª, Roque Breghón.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las órdenes de adjudicación de fincas aprobadas por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Julio último.

Número del inventario.	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia.	IMPORTE de la adjudicación. — Pesetas.
16318	D. Eduardo Rodríguez..	Grijota.	Estado.	260
17015	Julian González. . . .	Astudillo.	"	506
16557 y otros	Felipe Gutiérrez. . . .	Palencia.	"	400
17138	Mariano Diez. . . . .	Idem.	"	400
15932 y otros	Estéban Pérez. . . . .	Fuentes de Valdepero.	"	360
15599 y otros	Gregorio Izquierdo. . .	Boada de Campos	"	812
16321 y otros	Francisco Tejedor. . .	Grijota.	"	500
18540	Victor de la Vega. . . .	Amusco.	"	621
10326 y otros	Pantaleón de la Fuente	Boadilla del Camino.	"	610
10313	El mismo. . . . .	Idem.	"	618
10333	El mismo. . . . .	Idem.	"	1011
10325 y otros	El mismo. . . . .	Idem.	"	1560
11593	Jacinto González. . . .	Astudillo.	"	60
15635	Custodio Rubio. . . . .	Palencia.	"	55
17159	Ezequiel Martínez. . . .	Idem.	"	55
11665	Anselmo Aguado. . . . .	Astudillo.	"	46
17149	Luciano Monzón. . . . .	Amusco.	"	36
17151	Andrés Bahillo. . . . .	Astudillo.	"	12
16314	Mariano Antolínez. . . .	Grijota.	"	80
16328	Felipa Abad. . . . .	Idem.	"	15
13423	Victoriano García. . . .	Idem.	"	200
15473	Tomás Gómez. . . . .	Amusco.	"	50
"	Gumersindo Agudo. . . .	Grijota.	"	30
"	Francisco Antolínez. . . .	Idem.	"	20
13410	Primitivo Romero. . . .	Villamartín.	"	40
15028 y 38	Angel Velarde. . . . .	Palencia.	"	8
"	Faustino Martín. . . . .	Grijota.	"	30
5076	Román Lomas. . . . .	Amusco.	"	10
11598	Teodoro Martín. . . . .	Astudillo.	"	41
12622	Rafaél Frías. . . . .	Palencia.	"	10
11611	Toribio Plaza. . . . .	Astudillo.	"	42
15612 y otros	Francisco Melgar. . . . .	Boada de Campos	"	25
16315	Mateo Romero. . . . .	Grijota.	"	60
11631	Sebastián Gutiérrez. . . .	Astudillo.	"	57
13405	Toribio Bello. . . . .	Grijota.	"	211
13412	Agustín Prieto. . . . .	Idem.	"	30
13415	Sergio Rodríguez. . . . .	Idem.	"	20
16329	Cecilio Villanueva. . . . .	Idem.	"	40
17016	Luciano Ercilla. . . . .	Astudillo.	"	200
11623	Francisco Dueñas. . . . .	Idem.	"	131
11647	Faustino Vargas. . . . .	Idem.	"	7
11653	El mismo. . . . .	Idem.	"	30
13421	Vicente Andrés. . . . .	Grijota.	"	50
13417	Anastasio Rubio. . . . .	Idem.	"	120

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles que de no verificar el pago del primer plazo al contado dentro del término de quince días prevenidos en el art. 1.º de la ley de 11 de Julio de 1878, se procederá á nueva subasta de las fincas vendidas al comprador, quedando el depósito á beneficio del Tesoro, conforme dispone el art. 20 de la ley de 9 de Enero de 1877 y demás disposiciones vigentes.

Palencia 7 de Agosto de 1894.—El Administrador, F. Navas Velezfrías.

#### Anuncios particulares.

#### Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas

para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.